



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137 - 2022-A-MPMN

Moquegua, 18 MAR. 2022

### VISTOS:

El informe N°064-2022-OPDT/GM/MPMN, el cual solicita el reconocimiento a las distintas Asociaciones de artesanos de la región Moquegua, al conmemorarse el Día del Artesano, instituido el 23 de julio de 2007 con la publicación en el Diario El Peruano y entrada en vigencia Ley 29073-Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73° NUMERAL 4.4. DE LA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido, en materias tales como el “Fomento de la Artesanía “

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su art. 82° inc. 1) establece que es competencia y función de la municipalidad en materia de educación, Cultura, Deportes y Recreación, promover el desarrollo humano sostenible, propiciando el desarrollo de las comunidades

Que, con el INFORME N° 0064 - 2022 - OPDT/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2022, la CPC Amparo Sánchez Ticona – jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía a las Asociaciones de Artesanos de la región Moquegua al conmemorarse el Día del Artesano, instituido el 23 de julio de 2007 con la publicación en el Diario El Peruano y entrada en vigencia Ley 29073-Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, reconoce el talento, la competitividad y la creatividad del artesano, por contribuir con el desarrollo del arte y la cultura.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Asociación Artesanal Arco Iris Moquegua del distrito de Moquegua provincia Mariscal Nieto, por su crecimiento desarrollo integral y reconocimiento del artesano y de la actividad local impulsando la inversión privada y el acceso al mercado interno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fomentar la innovación y la creatividad en la cadena de valor de la artesanía moqueguana, con el fin de lograr mayor competitividad del sector artesanal y reconocimiento de su aporte a la diversidad de nuestra identidad cultural, al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la oferta turística nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente a las asociaciones reconocidas.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

